

UB

932-18

14-02-2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA.**

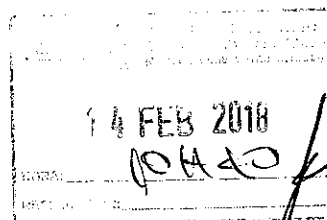
BOLETA DE CITACIÓN

**PARA: PROCURADOR SÍNDICO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**

JUICIO No.: 17323-2010-1310

TIPO: ORDINARIO

ACTOR: NARCISA CHASIN CHILA



PROVIDENCIA REGISTRADA

NOV 2010

REPRESENTANTE

PROCURADOR

ABOGADO

ORDONADO

DESCRITO

FIRMA



2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1310

Nº:

AÑO:

EMPLEADO:

JUZGADO.....DE LO CIVIL DE PICHINCHA

TIPO: ORDINARIO (PEAP)

INICIADO EL: 21/SEP/2010

RECIBIDO EL:

ACTOR: NARCIS CHASIN CHICA

DEMANDADO: DOLORES RAFAEL TRESO NAUABOTE

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dr. NICOLAS PE

CASILLERO JUDICIAL Nº 3484

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL Nº



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

NARCISA CHASIN CHILA, ecuatoriana, de 52 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada de ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco con la siguiente demanda en contra de DOLORES RAFAEL TREJO NAVARRETE, en los siguientes términos:

I

Mis nombres y apellidos son como quedan indicados

II

Es del caso su autoridad que desde agosto de 1993, vengo manteniendo la posesión pacífica e ininterrumpida y con ánimo de señor y dueño, conforme lo dispone el Artículo 715 del Código Civil, de parte del inmueble ubicado en la Calle Cabo Joaquin Tipantuña S10.353 y Antonio Jaramillo, sector sur de la ciudad de Quito, el mismo que tiene una extensión de ochenta metros con treinta centímetros cuyo plano acompaño, y que forma parte de un bien mayor que se encuentra comprendido entre los siguientes linderos generales: NORTE: Con lote Numero 78; por el Sur: Con los lotes Números 81 y 82; por el Este: Con lote Número 88 y por el OESTE: Con calle "M", siendo al superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente.

III

Con los antecedentes expuestos, acudo ante su autoridad y demando que en sentencia se declare a mi favor la prescripción extraordinaria adquisitiva de parte del lote de terreno signado con el No.79, del plano, de la Urbanización "Ciudadela Atahualpa, situado en la calle Tipantuña, Nro- 640, de la Parroquia la Magdalena, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los linderos, dimensiones, y superficie antes indicado en el plano adjunto.



U
O
M

IV

fundamento mi petición en lo preceptuado en los artículos 603, 715, 2398, 411, 2412, 2413, 2410 del Código Civil.

V

El trámite que se dará a la presente causa es el ordinario.

VI

La cuantía la establezco en \$ 20.000 (Veinte mil dólares americanos con cero centavos)

VII

Afirmo bajo juramento que desconozco el paradero del demandado, haciéndose imposible precisar su individualidad y residencia, razón por la que se lo citará mediante tres publicaciones cada una de ellas en forma distinta, de conformidad a lo determinado en el artículo 82 del código de procedimiento civil vigente.

VIII

Se contara con el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a quien se le citara en el Palacio Municipal, muy conocido por el señor Citador.

Sírvase disponer la inscripción de esta demanda en el Registro de la Propiedad, acorde al Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil.

IX

Fijo como casillero judicial el 3484 de mis Abogado Patrocinadores Dr. Marco A. Nicolalde M, y/o Dr. Marco Simancas, profesionales a quien expresamente faculto firmar cuanto escrito fuere necesario en defensa de la presente causa..

Firmo conjuntamente con mi abogados patrocinadores.

Page

Narcisa Chasin Chila

NARCISA CHASIN CHILA
170546671-0

[Signature]

DR. MARCO A. NICOLALDE M.
ABOGADO
MATRICULA NUMERO :

[Signature]

DR. MARCO SIMANCAS
ABOGADO
MATRICULA NUMERO :
No. 8737 CAP



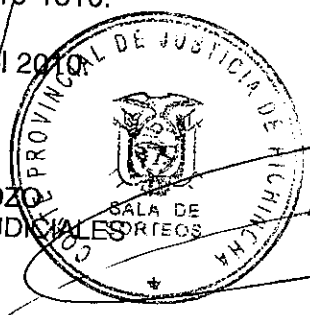
13 Wee

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

Ingresado por: ORDOÑEZC

Recibida el día de hoy, martes veinte y uno de septiembre del dos mil diez, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos, el proceso seguido por: CHASIN CHILA NARCISA en contra de TREJO NAVARRETE DOLORES RAFAEL, en: 0 foja(s), adjunta UNA ESCRITURA, UN IMPRESO, UN INFORME CATASTRAL, ORIGINAL Y COPIAS DE DEMANDA. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL y al número: 17323-2010-1310.

QUITO, Martes 21 de Septiembre del 2010

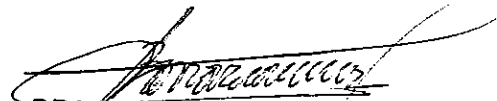


DR. WILSON ANDRADE DEL POZO
JEFE DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

AB. DIOSELINA REY
SECRETARIA

Recibido hoy 22 de Septiembre de 2010. Las
8 30 copias. Documentación () en 13 folios. Copia de la
demanda adjunta. El Pago por lista se
ha () () ()
El Secretario del Juzgado.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 8 de octubre del 2010, las 11h25. Previo a calificar la demanda presentada la a:torar comparezca en el termino de tres días a las 09h00, a ratificarse en el juramento rendido, conforme lo ordena el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, así también en el mismo término se complete la demanda de conformidad con el numeral 5to del Art. 67 IBIDEM.- notifíquese.-



DRA. MARIA ELENA CHÁVEZ
JUEZA

En Quito, viernes ocho de octubre del dos mil diez, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a CHASIN CHILA NARCISA en el casillero No. 3484. Certifico:


JORGE MIER BURBANO
SECRETARIO

REC

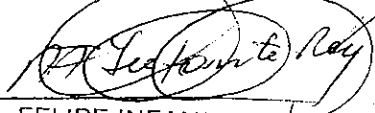
En la c
2010, a
vigésimo
Secretar
HERMELIN
objeto d
jurament
gravedad
obligaci
exactitud
rendido
individua
TREJO NA
firmado
infrascr:


CHASIN C

16
Aveo

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 5 de noviembre del 2010, las 10h53. **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado según acción de personal No. 2443-8P-DPP de 04 de noviembre de 2010.- El escrito que antecede agreguese al proceso.- En lo principal la demanda es clara, por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al demandado: DOLORES RAFAEL TREJO NAVARRETE, para que en el término de quince días conteste la demanda y proponga todas las excepciones de que se creyeren asistido, bajo apercibimiento en rebeldía; en virtud del juramento que antecede cítese al demandado, por la prensa de acuerdo a lo previsto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.- Inscribese la presente demanda en Registro de la Propiedad de este cantón de conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil.- Cuentéese con los Personeros del Municipio.- Téngase en cuenta la autorización conferida a la abogada patrocinadora dentro de la presente causa, el domicilio y casillero judicial señalado por la actora.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.-

veve horas d
IN ANEXO


DR. FELIPE INFANTE REY
JUEZ (E)

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial y correo electrónico, para sus notificaciones posteriores.- **CERTIFICO**

**SECRETARIO DE LA UNIDAD
JUDICIAL CIVIL DE QUITO**

2